

San Salvador de Jujuy, 6 de Diciembre de 2016

VISTO:

La propuesta de creación de un Fideicomiso Nacional que funcione como una herramienta de gestión que agilice la transferencia de los montos del FNECBN a las distintas jurisdicciones y a los beneficiarios de planes y proyectos de la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09; y

CONSIDERANDO:

Que, las provincias consideran necesario la creación de un Fideicomiso Nacional que agilice la transferencia de los montos a las distintas jurisdicciones y a los beneficiarios; y por otro lado, también, como instrumento para dar cumplimiento en forma eficiente a los objetivos de la Ley 26.331 y los ejes estratégicos acordados entre la CBN y el MAyDS.

Que, el artículo 36 de la ley 26.331 prevé que el FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y la CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS será administrado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación, conjuntamente con las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción.

Que, el artículo 36 del Decreto N° 91 de fecha 13 de febrero de 2009 determina que el FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y la CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS puede instrumentarse mediante un fideicomiso para su administración, operado por la banca pública, cuyo objeto será el cumplimiento de las mandas de la Ley N° 26.331 y su normativa reglamentaria y complementaria.

Que, en concordancia con las previsiones contenidas en el mencionado artículo 36, ante la falta de instrumentación efectiva de UN (1) fideicomiso, el FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y la CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS ha funcionado hasta el presente con asignaciones presupuestarias anuales.

Que, esta modalidad operativa ha evidenciado limitaciones que dificultan la correcta aplicación de la Ley N° 26.331, lo que ha sido manifestado por las Autoridades de Aplicación de las jurisdicciones en reiteradas oportunidades en el ámbito del CONSEJO FEDERAL de MEDIO AMBIENTE.

Que, en oportunidad de su Asamblea Extraordinaria de Bosques Nativos de fecha 7 y 8 de mayo de 2014, el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE consideró de importancia la creación de un fideicomiso y la apertura de cuentas especiales en cada jurisdicción para recibir los recursos, conforme la naturaleza jurídica del FONDO NACIONAL para el ENRIQUECIMIENTO y LA CONSERVACIÓN de los BOSQUES NATIVOS, en tanto fondo de afectación específica con fines determinados.

Que, si bien el artículo 5° de la Ley N° 25.152 contempla la creación legal de los Fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o Fondos del ESTADO NACIONAL, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 2.209/02, se exceptúa de este requisito al BANCO de la NACIÓN ARGENTINA.

Que, el MAyDS ha informado las gestiones realizadas y que proyectos anteriores quedaron con dictámenes negativos por parte de la administración del estado.

Por ello:

EI CONSEJO FEDERAL de MEDIO AMBIENTE (COFEMA)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la necesidad de la creación del Fideicomiso Nacional para administrar el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos creado por el Artículo 30 de la Ley N° 26.331

ARTICULO 2°: Solicitar al MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE de la NACIÓN (MAyDS) realice las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para la conformación de un proyecto de Fideicomiso, en los términos de lo expresado en el segundo párrafo del Artículo 36 del Decreto 91/09, reglamentario de la Ley Nacional 26.331.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dr. LUCIANO OLIVARES
Subsecretario de Recursos Naturales
Ministerio de Producción
Gobierno de la Provincia del Chaco

r. Santiago Azulay
Secretario de Ambiente
Provincia de La Rioja

Dr. SEBASTIAN MALIZIA
DIRECTOR
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE BOSQUES NATIVOS

Ing. Ftal VICTOR ABEL ROSALES
DIRECTOR GENERAL
Direcc. Gral. de Bosques y Fauna

Irma Soler
Salta

Dr. VERONICA DERRA
Ministra Secretaria de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

Ing. Ftal. Marcelo Perdomo
Subsecretario de Recursos Forestales
Ministerio de Agric., Ganad y Pesca
Provincia de Rio Negro

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

CARLOS CHIARULLI
SUBDIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

JUAN PABLO MANCHIZA
BUENOS AIRES

Dra. BILEEN ESTEVEZ
Secretaria
Secretaria de Ambiente
Gobierno de Entre Rios

Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
DIRECTORA DE
RECURSOS NATURALES

JUAN PABLO MANCHIZA
BUENOS AIRES

Téc. Ftal. Uriel Mele
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Recursos Forestales
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

C. Soc. MARIA INES ZIGARÁN
PRESIDENTA
Consejo Federal de Medio Ambiente

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

Ing. Agr. ROQUE N. JARA
Director de Gestión de Uso Sust. de los
Rec. Nat. de Producción - Gob. E.R.